

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1132, que nombra al Dr. Buenaventura Báez Ledesma Director Gerente del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

(G. O. Nº 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1132

VISTA la Ley No. 6126, de fecha 10 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Buenaventura Báez Ledesma, queda nombrado Director Gerente del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en sustitución del Dr. Rafael A. Batlle Viñas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso